

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas,
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y de sus personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de Julio de 1918.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL.

Secretaria.

CIRCULAR NÚM. 1.209.

Habiendo desaparecido del pueblo de Santovenia, en la noche del día 12 del actual, una mula pelo castaño oscuro, de siete cuartas y cinco dedos, de doce años, bien formada, con una rozadura en la pata derecha, por la parte de dentro hacia arriba.

Un burro cardino, de buena talla, de nueve años, peludo, rozado del sillín del carro, á los costillares; una zufra de carro, un barriguero cubierto de material y dos sacos vacíos; encargo á las fuerzas de la Guardia civil, Seguridad y Cuerpo de Vigilancia procedan á la busca de los semovientes y objetos indicados y sospechándose pudieran haber sido robados, á la detencion de los autores, que en el caso de ser habidos, serán puestos á disposicion del Juzgado de instruccion correspondiente, dándome cuenta oportunamente del resultado de

las gestiones que sobre el particular practiquen.

Valladolid 15 de Julio de 1918.

El Gobernador,

Alfonso Rodriguez.

Núm. 1.200.

GOBIERNO CIVIL.

Obras públicas.—Division Hidráulica del Duero.

ANUNCIO.

Aprobado por R. O. de 28 de Abril del año próximo pasado el proyecto de conduccion de agua para el abastecimiento de Casasola de Arion, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto de 27 de Marzo de 1914, y á los efectos que en el mismo se expresan; se hace público, por el plazo de quince días contados desde la fecha de la insercion de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en el citado plazo puedan presentar las reclamaciones que tengan por conveniente en este Gobierno Civil, ó ante el Alcalde de Casasola de Arion, las Corporaciones, entidades ó particulares á quienes puedan afectar las obras que dicho proyecto comprende, el cual se encuentra expuesto al público en las oficinas de la Division Hidráulica del Duero durante el plazo ántes citado.

Nota extracto para la informacion.

El proyecto de las obras de conduccion de agua para el abas-

tecimiento de Casasola de Arion, comprende las siguientes:

Captacion de las aguas procedentes de la fuente de la Ermita de Nuestra Señora de Gracia, situada en el término municipal de dicho pueblo y á una distancia aproximada de 1.500 metros del mismo. Estas aguas captadas por medio de la galería y drenes que en el proyecto aparecen, se conducirán por tubería de grés de seis centímetros de diámetro hasta el depósito regulador colocado en las inmediaciones del pueblo y en la direccion del trazado. Desde dicho depósito se conduce el agua hasta el emplazamiento de la fuente en la plaza del pueblo por tubería forzada de fundicion modelo ligero, de enchufe y cordon, de ocho centímetros de diámetro.

Se proyectan arquetas registros cada 250 metros en la tubería de conduccion de grés comprendida entre las obras de captacion y el depósito regulador.

Los detalles de estas obras están de manifiesto en el proyecto expuesto al público.

Valladolid 15 de Julio de 1918.

El Gobernador,

Alfonso Rodriguez.

Núm. 1.201.

GOBIERNO CIVIL.

Obras Públicas.—Caminos vecinales.

El Ayuntamiento de San Pablo de la Moraleja solicita la declara-

cion de utilidad pública para los dos caminos vecinales siguientes:

1.º Camino vecinal que partiendo de Ataquines vaya á enlazar con el camino vecinal de Ataquines á la Estacion.

2.º Camino de Honquilana á la carretera de Madrid á la Coruña en el kilómetro 138.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial» á fin de que los que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas en el plazo improrrogable de quince días, contados desde la fecha en que se haga público este anuncio, en este Gobierno civil de mi cargo ó en los Ayuntamientos de los pueblos interesados.

Valladolid 12 de Julio de 1918.

El Gobernador,

Alfonso Rodriguez.

GOBIERNO CIVIL

Obras Públicas.—Caminos vecinales.

El Ayuntamiento de Torrelobaton solicita la declaracion de utilidad pública para un camino vecinal desde la carretera de Frechilla á Tordesillas al camino vecinal de San Pelayo.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial» á fin de que los que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas en el plazo improrrogable de quince días, contados desde la fecha en que se haga público este anuncio, en este Go-

bierno civil de mi cargo ó en los Ayuntamientos de los pueblos interesados.

Valladolid 12 de Julio de 1918.

El Gobernador,

Alfonso Rodriguez.

GOBIERNO CIVIL

Obras Públicas.—Caminos vecinales.

Los Ayuntamientos de Castroverde de Cerrato, Fombellida y Piñel de abajo, solicitan la declaracion de utilidad pública para un camino vecinal que partiendo de la carretera de Valladolid á Tórroles, en el sitio denominado los Puentes de Castroverde de Cerrato, vaya á enlazar con la carretera provincial de Pesquera á Encinas, en un trayecto de diez kilómetros.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial» á fin de que los que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas en el plazo improrrogable de quince días, contados desde el en que se haga público este anuncio, en este Gobierno civil de mi cargo ó en los Ayuntamientos de los pueblos interesados.

Valladolid 10 de Julio de 1918.

El Gobernador,

Alfonso Rodriguez.

GOBIERNO CIVIL.

Obras Públicas.—Caminos vecinales.

El Ayuntamiento de Tordehumos solicita la declaracion de utilidad pública para un camino vecinal que partiendo de la carretera de Rioseco á Toro, dentro de dicho término municipal, vaya por el camino denominado de «Carreancho» con direccion al monte del Coto ó Monasterio de la Santa Espina á empalmar con el camino vecinal de Villagarcía á Castromonte.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial» á fin de que los que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas en el plazo improrrogable de quince días, contados desde el en que se haga público este anuncio, en este Gobierno Civil de mi cargo ó en los Ayuntamientos de los pueblos interesados.

Valladolid 10 de Julio de 1918.

El Gobernador,

Alfonso Rodriguez.

Num. 1.210.

Comision Provincial de Valladolid.

La Comision provincial en sesion del 16 del actual acordó invitar por medio del presente anuncio á todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza, para que aquellos que lo deseen envíen la nota de precios á que pueden ofrecer los artículos que al final se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al Sr. Vicepresidente de la Comision, acompañando la correspondiente cédula personal, haciendo constar en el sobre: «Proposicion para optar al suministro de... (el artículo que sea)», desde la publicacion de este anuncio hasta las doce del día 23 del corriente, incluyendo una pequeña muestra.

Las proposiciones ú ofertas que se reciban serán examinadas por la Comision provincial el día 26 á las diez de la mañana, pudiendo los interesados concurrir al acto de la apertura de las proposiciones, quedando la Comision en libertad de aceptar las que juzgue más convenientes á los intereses de la Corporacion.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto como se presente la factura y sea aprobada por la Corporacion provincial. Todos los pagos tendrán el gravámen del 1'20 por 100 para el Estado.

Los artículos que se adquieran se entregarán el día 1.º de Agosto próximo en los Establecimientos respectivos.

Los artículos, sus cantidades y condiciones que éstos han de reunir, son las siguientes:

Aceite claro, de buen aspecto, gusto y olor, sin mezcla de substancias extrañas, 1.300 kilos.

Arroz seco y granado, entero y limpio, 1.500 kilos.

Azúcar blanca, de buena calidad, en polvo ó en terron, según se pida, 120 kilos.

Bacalao de buen color, y cada bacalada no pesará menos de un kilo, 90 kilos.

Carne de vaca, procedente de res sana á su muerte, limpia de sebo, sangre y demás; se admitirá un 20 por 100 de hueso de su peso, pero separado de la carne y partido en trozos pequeños; el máximo de pecho, falda y pescuezo será el del 20 por 100 del peso de la carne, 8.300 kilos.

Carne de cordero, procedente de res sana y sin contener inmundicias, 558 kilos.

Café, 9 kilos.

Gallinas del país, peso aproximado de un kilo cada una y entregadas vivas en el Establecimiento, 60.

Garbanzos de procedencia nacional, limpios, buen color y coadura, entrando en 30 gramos 55, 3.500 kilos.

Judías blancas, de buena coadura, entrando 56 en 30 gramos, 1.400 kilos.

Judías pintas, 400 kilos.

Huevos de gallina, serán frescos y entrarán á lo sumo 18 en kilo, 6.300.

Pan de bollos, de harina de buena calidad, recibiendo al peso, 1.039 kilos.

Pasta para sopa, será fina, de harina y elaborada con esmero y de la variedad que se pida, 350 kilos.

Patatas de tamaño regular, secas, de epidermis lisa, que no estén heladas y sin adherencia de tierra, 15.900 kilos.

Sal limpia, cristalina y seca, sin mezcla de substancias extrañas, 1.800 kilos.

Tocino del país, suministrado en hojas, cuyo peso menor de cada una de éstas será de 29 kilos, sin hueso ni cérviga, 1.150 kilos.

Vino común, tinto, blanco ó clarete, según se pida, limpio y clarificado, de 11 grados como minimum, 4.400 litros.

Vino rancio, 64 litros.

Pimiento, 200 kilos.

Jabón, 1.000 kilos.

Carbon cok, limpio, sin tierra ni otras substancias que contribuyan á aumentar su peso, 2.000 kilos.

Leña seca de pino y en rajas de tamaño corriente, para quemar en cocina, 20.000 kilos.

Ramera seca de pino y no tallado, carga de cinco haces, 300 cargas.

Harina de trigo panadera, de trigo candeal, blanca, sin contener substancias extrañas, 25.000 kilos.

Tercerilla, limpia y en buenas condiciones, 1.500 kilos.

Salvado en hoja, 3.050 kilos.

Paja de cebada corta, 200 arrobas.

Vinagre, 100 litros.

Calzado hecho para hombres, números del 39 al 44, 160 pares.

Calzado hecho para mujer, números del 34 al 38, 160 pares.

Percalina para forros, 100 metros.

Tela para almohadas, 300 metros.

Cretona para atillos, 100 metros.

Lanilla, 25 metros.

Piqué labrado, 300 metros.

Hilaza, 100 kilos.

Cretona para colchas, 130 metros.

Cretona para delantales, 150 metros.

Lienzo de hilo para sábanas, 120 metros.

Servilletas, 15 docenas.

Para la adjudicacion del suministro se tendrá en cuenta las muestras que acompañen á las proposiciones, por cuya razon se ruega la presentacion de aquéllas.

Los Directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados,

y si el resultado no fuese satisfactorio, será devuelto el género al proveedor que le hubiere suministrado, el que queda obligado á suministrarlo de nuevo en condiciones adecuadas para el consumo.

Cuando el abastecedor no entregue el artículo adjudicado en las condiciones que arriba se indican, se le concederá un plazo máximo de 48 horas para que lo haga, transcurrido el cual, se procederá por la Direccion del Establecimiento á la adquisicion directa del artículo, quedando el abastecedor sin derecho á optar á nuevos concursos.

Valladolid 17 de Julio de 1918.

—El Vicepresidente, *Antonio Moncada.*—El Secretario, *J. Martinez Cabezas.*

Núm. 1.189.

CAPITAL DE VALLADOLID

Año 1918.—Mes de Junio.

Estadística del movimiento natural de la poblacion.

Población..	71838
NÚMERO DE HECHOS..	Absoluto. Nacimientos (1) 175
	Defunciones (2) 266
	Matrimonios. . . 33
Por 1.000 habitantes..	Natalidad (3) . . . 2'44
	Mortalidad (4).. 3'66
	Nupcialidad. . . 0'50
NÚMERO DE VIVOS..	Varones. 85
	Hembras. 90
NÚMERO DE NACIDOS..	Legítimos. 151
	Ilegítimos. 20
	Expósitos. 4
	TOTAL. 175
Muertos..	Legítimos. 7
	Ilegítimos. 1
	Expósitos. n
TOTAL. 8	
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).	Varones. 133
	Hembras. 130
	Menores de 5 años. 39
	De 5 y más años. 174
	En hospitales y casas de salud. 50
En otros Establecimientos benéficos. 61	

Valladolid 13 de Julio de 1918.

—El Jefe de Estadística, *Julio Baeza.*

CAPITAL DE VALLADOLID.

Año 1918.—Mes de Junio.

Estadística del movimiento natural de la poblacion.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES.

1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)	»
2	Tifo exantemático (2)	»
3	Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4)	»
4	Viruela (5)	»

(1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.

(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.

(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.

(4) Tambien se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relacion.

(5) No se incluyen los nacidos muertos.

5	Sarampion (6)...	»
6	Escarlantina (7)...	»
7	Coqueluche (8)...	»
8	Difteria y erup (9)...	1
9	Grippe (10)...	19
10	Cólera asiático (12)...	»
11	Cólera nostras (13)...	»
12	Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)...	1
13	Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)...	26
14	Tuberculosis de las meninges (30)...	»
15	Otras tuberculosis (31 á 35)...	4
16	Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)...	11
17	Meningitis simple (61)...	17
18	Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65)...	11
19	Enfermedades orgánicas del corazón (79)...	22
20	Bronquitis aguda (89)...	12
21	Bronquitis crónica (90)...	»
22	Neumonía (92)...	7
23	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98)...	23
24	Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103)...	2
25	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104)...	31
26	Apendicitis y Tifitis (108)...	»
27	Hernias, obstrucciones intestinales (109)...	»
28	Cirrosis del hígado (113)...	2
29	Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)...	3
30	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132)...	»
31	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137)...	»
32	Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141)...	»
33	Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151)...	4
34	Senilidad (154)...	4
35	Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186)...	3
36	Suicidios (155 á 163)...	»
37	Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107 á 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153)...	54
38	Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189)...	6
Total.		263

NUM. 1.205.
Audiencia Territorial de Valladolid

Presidencia.
Debiendo hacerse efectiva en 1.º de Enero de 1919 la renovación ordinaria de los Fiscales municipales y sus Suplentes en la segunda mitad, por orden alfabético, de los Municipios pertenecientes á la provincia de Valladolid, se hace público á fin de que, los que aspiren á dichos cargos, presenten en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, en pliego dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la misma, y antes del quince de Agosto inmediato, sus instancias con los documentos comprobantes de sus méritos y condiciones; cuidando de que tanto en aquellas como en éstos habrá de emplearse el papel sellado correspondiente, sin cuyo requisito se tendrán por no presentadas en forma y no se las dará, por tanto, el curso debido.
Valladolid 15 de Julio de 1918.
—P. A. de S. S.ª, El Secretario de Gobierno, *Jesús de Lezcano.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL
NUM. 1.197.
San Cebrian de Mazote.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito con el sueldo anual de setecientos cincuenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal; así que por el presente y por el plazo indicado, se anuncia en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que á los que pueda interesarles puedan solicitarla por escrito del Alcalde de este distrito.
San Cebrian de Mazote á 7 de Julio de 1918.—El Alcalde, *Bernardo Velasco.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgados de primera instancia é instruccion.
Núm. 1.199.
VALLADOLID.—PLAZA.

Don José Luis Gargollo y Beyens, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.
Hago saber: Que en los autos de que se hará mérito, he dicta-

do la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la Ciudad de Valladolid á tres de Julio de mil novecientos diez y ocho, el señor Don José Luis Gargollo y Beyens, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por la Sociedad anónima «La Agrícola», domiciliada en Pamplona, defendida por el Abogado D. Trifón Calleja de Blas y representada por el Procurador D. Lucio Recio Ilera, contra D. Julian Martinez Semprún, Abogado y vecino de Valladolid, declarado en rebeldía y Don Donato Fernandez Morlote, propietario y vecino de La Seca, defendido y representado respectivamente en concepto de pobre, por el Abogado D. Enrique Gabilan y por el Procurador Don José María Stampa, sobre pago de seis mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas con setenta y cinco céntimos é interés legal».

Parte dispositiva.—Fallo.—Que estimando la demanda debo declarar y declaro que los demandados D. Julian Martinez Semprún y D. Donato Fernandez Morlote, e s t á n solidariamente obligados á satisfacer á la Sociedad «La Agrícola», demandante, la cantidad de seis mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas con setenta y cinco céntimos, más los intereses legales de dicha suma á saber: de tres mil novecientos sesenta y nueve pesetas cincuenta céntimos, desde diez y nueve de Agosto de mil novecientos diez y seis, y de dos mil quinientas diez y ocho pesetas veinticinco céntimos, desde el veintiseis de Septiembre de dicho año, condenándoles en su consecuencia á que paguen á expresada Sociedad demandante mencionadas sumas, firme que sea esta sentencia, reintegrándose por el Procurador Recio al papel correspondiente la mitad del de oficio invertido en diligencias comunes á las partes; sin perjuicio de que el demandado D. Donato Fernandez haga igual reintegro, más el del papel invertido á su instancia en el caso de que le fuere denegado el beneficio de pobreza que tiene solicitado. Así por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertarán en el

«Boletín Oficial» de esta provincia, por la rebeldía del otro demandado D. Julian Martinez Semprún, á menos que el actor solicite que se le notifique personalmente, y sin hacer especial imposición de costas, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Gargollo.

Y mediante hallarse declarado y constituido en rebeldía el demandado D. Julian Martinez Semprún, se publica la sentencia preinserta por medio del presente edicto para que le sirva de notificación, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á once de Julio de mil novecientos diez y ocho.—José Luis Gargollo.—El Secretario, *Rafael R. de la Cuesta.*

NUM. 1.198.
Don Adolfo García y Gonzalez, Juez de instruccion de Medina del Campo y su partido.

Por el presente hago saber: Que el diez y siete de Agosto próximo, á las doce de su mañana, simultáneamente en este Juzgado y en el de Olmedo, tendrá lugar la venta en pública subasta de las fincas siguientes, sitas en el término de Pozaldez:

- 1.ª La tercera parte de una tierra en dicho término, al camino de Medina, de ciento treinta y tres estadales, proindiviso con Gabriela Martin, linda toda ella Oriente tierra de Baldomero Lorenzo, Poniente de herederos de Lope Lorenzo, Norte de Encarnacion Gutierrez y Mediodía camino del pago; capitalizada en setenta y cinco pesetas.
- 2.ª La mitad de otra tierra proindivisa con dicha Gabriela, sita en igual término y pago de Falbeguera, de cabida dicha parte de doscientos estadales, linda toda ella Oriente y Norte tierra de Barrero, Poniente de Froilan Villalón y Mediodía de Federico Carretero; capitalizada en setenta y cinco pesetas.
- 3.ª Otra en dicho término y pago de San Andrés, de cien estadales, linda Oriente y Norte de Nicomedes Gil, Poniente calzada de Valladolid, Mediodía de Federico Carretero; capitalizada en ciento cincuenta pesetas.
- 4.ª Otra en dicho término y pago de los Gazaperos, de trescientos estadales, linda Oriente y Poniente de Esteban García, Norte de herederos de Pedro Perez y Mediodía de José Cantala-

Valladolid 13 de Julio de 1918.
—El Jefe de Estadística, *Julio Baeza.*

piedra; capitalizada en ciento sesenta y cinco pesetas.

5.ª Y otra tierra en término de Rodilana y pago del Monte, de cabida de trescientos estadales, linda Oriente de Manuel Maestro, Poniente un vecino de Rodilana, Norte la cañada, Mediodía otra de María Victoria Perez; capitalizada en quinientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Cuyas fincas de la propiedad de Policarpo Vicente Tavera, vecino de Pozaldez, se venden para satisfacer las responsabilidades impuestas al mismo en causa que se le siguió por daños en un majuelo de D. Francisco Bellido, vecino de Rueda.

Dichas fincas no se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad y de cuenta del comprador serán todos los gastos para suplir la falta de dicho título.

No se admite postura que no cubra las dos terceras partes de la capitalización de referidas fincas y el licitador previamente consignará el diez por ciento de la capitalización de las que intentente rematar, presentará su cédula personal y podrá subastarlas a calidad de ceder.

Medina del Campo trece de Julio de mil novecientos diez y ocho.—Adolfo García Gonzalez.—Por su mandado, Juan Antonio de Lama.

RECTIFICACIÓN

En el anuncio de subasta de varios bienes publicado en el *Boletín Oficial* del día de ayer, procedente del Juzgado municipal del Distrito de la Plaza de esta Capital, se ha omitido involuntariamente en la relación de los mismos, la de «nueve camas de hierro y madera.»

Lo que como rectificación a dicho anuncio, se hace público en este periódico oficial.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.188.

El Director del Parque de Intendencia de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósito de Ciudad Rodrigo y Leon durante el mes de Agosto próximo, pueden los que deseen tomar parte en la licitación, presentar proposiciones, arregladas al

modelo que se inserta á continuación, extendidas en papel sellado del 1.ª clase, en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos, ó en sus sucursales, una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante y muestra de los artículos que se ofrecen á la venta.

El acto tendrá lugar el día dos del citado mes de Agosto á la hora de las doce, rigiendo el reloj del Establecimiento, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el ex-convento de San Agustín, ante la Junta económica del mismo, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados, hasta el anterior al del concurso, de once á trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

El concurso se celebrará con arreglo á lo dispuesto en los artículos 48, 50 y 51 de la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio del año de 1911, en el Reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909, en lo referente á obligaciones, resarcimientos y prevenciones dictadas por el Ministerio de la Guerra ó Intendencia General Militar.

La adjudicación será á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones de concurso, y en el caso de que dos ó más de ellas iguales, dejen en suspenso la adjudicación, se verificará en el acto del concurso licitación por pujas á la llana, durante el término de 15 minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Artículos que son objeto de concurso.

Harina de 1.ª clase
Sal
Leña
Carbón de cok
Idem de hulla
Cebada
Paja corta para pienso
Carbón de encina
Paja larga para relleno de jergones y cabezales
Jabón
Petróleo
Avena
Valladolid 13 de Julio de 1918.
—Arturo Bulnes.

Modelo de proposición.

Don..., domiciliado en..., provincia de... calle de... núm... con cédula personal de... clase, núm..., que acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de la provincia fecha de... de... para el suministro de

varios artículos en el Parque de Intendencia de esta plaza y Depósito de Ciudad-Rodrigo, durante el mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo se hace referencia, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo, á entregar (se expresarán los artículos que se ofrecen) al precio de... pesetas... céntimos (en letra), acompañando el resguardo del depósito previo, así como el último recibo de la contribución industrial que satisface, según el concepto en que comparece.

Valladolid... de... de...

(Firmando por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.)

Núm. 1180.

Parque de Intendencia de la Coruña.

ANUNCIO.

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que se expresan al final, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósitos de Ferrol y Lugo, durante el mes de Agosto próximo, hago saber á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día cinco del citado mes á la hora de las once, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el cuartel de Macanáz, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el de hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez á las trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó sea de á peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece el firmante y muestras de los artículos que se ofrecen á la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores ó sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes citado y en caso urgente aunque no haya recaído la superior aprobación.

La adjudicación se hará á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso, y para el caso en que dos ó más pro-

posiciones iguales dejen en suspenso aquélla, se verificará licitación por pujas á la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestión por la suerte.

Artículos que son objeto del concurso.

Para el Parque de la Coruña.

Harina de 1.ª y de todo pan
Cebada, avena y habas
Paja trillada de Castilla
Leña y carbon vegetal
Carbon de cok y hulla
Petróleo
Paja larga
Sal comun

Para el Depósito de Ferrol.

Harina de todo pan
Cebada
Paja trillada de Castilla
Leña y carbon vegetal
Carbon de cok y de hulla
Petróleo
Paja larga

Para el Depósito de Lugo

Harina de todo pan
Cebada
Paja trillada de Castilla
Leña
Carbon vegetal
Petróleo
Paja larga
Sal comun

La Coruña 10 de Julio de 1918.—El Director, Luis Ruiz.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en..., con residencia..., provincia..., calle..., número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de esta provincia fecha... de... para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de la Coruña y sus depósitos de Ferrol y Lugo, durante el mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á entregar (se expresarán los artículos que se ofrecen y plazos en que hayan de entregarse) al precio de... pesetas... céntimos (en letra) por cada unidad, comprometiéndose á entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordene durante todo el presente mes, acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal de... clase, expedida en... (ó pasaporte de extranjería en su caso y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

Coruña ... de... de 191...
(Firma y rúbrica).

Observaciones.—Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

Imprenta del Hospicio provincial